Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 94 - Lunes, 20 de mayo de 2019

página 475

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 30 de abril de 2019, por la que por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando y se designa las vocalías en representación de la Junta de Andalucía.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 5, atribuye a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo, anteriormente atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Por otra parte, los Estatutos del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando, participado por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), prevé en su artículo 7 que la Presidencia del Consejo Rector debe ser ejercida por la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

Igualmente, los citados Estatutos prevén el nombramiento por la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de cinco vocales del Consejo Rector en representación de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales, aprobados por Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 9 de abril de 1996 y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 48, de 23 de abril), modificado por Acuerdo del Consejo Rector el 11 de septiembre de 2007, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP núm. 181, de 18 de septiembre) y en uso de las competencias conferidas,

DISPONGO

Primero. Delegación de la Presidencia del Consejo Rector y designación de las vocalías en representación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

- 1. Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados por Orden de 9 de abril de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en la provincia de Cádiz.
- 2. Designar, conforme al mismo artículo de sus Estatutos, a la persona titular de la Secretaría General de Economía, Conocimiento y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz, a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Formación para el Empleo de la misma Delegación Territorial y a la persona titular del Servicio de Coordinación de Actividades Formativas de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, como vocales del Consejo Rector en representación de la Junta de Andalucía.



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 94 - Lunes, 20 de mayo de 2019

página 476

- 3. Además, formarán parte del Consejo Rector, a propuesta de los órganos de dirección de CC.OO. y UGT, como centrales sindicales más representativas del sector del metal de la provincia de Cádiz, un representante por cada una de ellas en calidad de vocales.
- 4. En caso de ausencia o vacante, las personas nombradas como vocales podrán sustituirse por responsables de otros servicios de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en la provincia de Cádiz, así como por las personas que propongan los órganos de dirección de las centrales sindicales más representativas del sector del metal de la provincia de Cádiz, citadas en el apartado anterior.

Segundo. Cese de efectos de anteriores designaciones y nombramientos.

Quedan sin efecto las designaciones y nombramientos efectuados para este Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales de San Fernando mediante Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 10 de mayo de 2016, por la que se designa a la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector del citado Consorcio Centro de Formación y a los vocales en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Tercero. Efectos. La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 2019

ROCÍO BLANCO EGUREN Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

